



Asamblea General

Distr. general
6 de septiembre de 2023
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Burundi

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



1. Burundi da las gracias a los Estados miembros de la troika, a saber, la Argentina, Bangladesh y el Senegal, por la preparación de informes y a las 137 delegaciones que participaron activamente el 4 de mayo de 2023 en el diálogo interactivo celebrado en el marco del cuarto ciclo de su examen periódico universal.
2. Burundi aprovecha esta oportunidad para acoger con satisfacción las 287 recomendaciones formuladas, en especial las relativas a la promoción del desarrollo socioeconómico, la protección de los derechos de los niños y las personas con discapacidad, la promoción de los servicios de atención de la salud, la mitigación de los desastres y la lucha contra la violencia sexual, así como las medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles y luchar contra la trata de personas.
3. Así pues, se han adoptado medidas relativas a la protección de los derechos de todos los burundeses, en especial los más vulnerables, como las personas con discapacidad, los detenidos, los repatriados, las mujeres y los niños.
4. Además, en el ámbito económico y social, bajo la dirección del Excmo. Sr. Presidente de la República, se ha establecido al sector agrícola como prioritario y pilar del desarrollo de Burundi.
5. Asimismo, para promover el desarrollo económico de las mujeres y la población joven, se han creado instituciones financieras específicas, a saber, el Banco de Inversión y Desarrollo para la Mujer, el Banco de Inversión para los Jóvenes y un mecanismo local de apoyo a la población joven.
6. Así, se aceptan las recomendaciones señaladas a continuación. Burundi adoptará todas las medidas necesarias para aplicarlas por conducto de un plan de acción nacional hasta el próximo ciclo, dado que tienen por objeto la promoción de los derechos socioeconómicos y políticos que reflejan mejor la visión “2040: Burundi, país emergente” y “2060: Burundi, país desarrollado”. Se trata de las recomendaciones siguientes:
 - a) **Las recomendaciones 145.22; 145.23; 145.24; y 145.25**, acerca de la ratificación de los convenios y convenciones, ya que el proceso de ratificación de dos instrumentos está en marcha desde 2019;
 - b) **Las recomendaciones 145.29; 145.30; 145.31; 145.32; 145.33; 145.42; 145.43; 145.44; y 145.45**, acerca de la cooperación con los mecanismos de derechos humanos y las solicitudes de asistencia técnica, dado que Burundi ya colabora con dichos mecanismos, en particular los órganos de tratados mediante la presentación de informes, y el Consejo de Derechos Humanos mediante el examen periódico universal sobre la situación de los derechos humanos, y ha participado en todos sus ciclos. Asimismo, Burundi ha aumentado el presupuesto asignado al Comité de Redacción de los Informes Iniciales y Periódicos y de Seguimiento de las Recomendaciones de los Órganos de Tratados y del Examen Periódico Universal;
 - c) **Las recomendaciones 145.50; 145.51; 145.52; 145.53; 145.54; 145.55; 145.56; 145.57; 145.58; 145.59; 145.60; 145.61; 145.62; 145.63; 145.64; 145.78; 145.89; 145.90; 145.91; 145.92; 145.93; y 145.100**, sobre el marco jurídico, institucional y político, el plan de acción nacional en materia de derechos humanos, el plan de creación de la institución nacional de derechos humanos (INDH) y el plan de igualdad y no discriminación, ya que el Gobierno ya ha iniciado el proceso de reforma de los textos legislativos y reglamentarios no actualizados y sigue adelante con el proceso de elaboración de nuevos textos legislativos y reglamentarios sobre la promoción de los derechos humanos. Así, Burundi organiza periódicamente sesiones de refuerzo de la capacidad de las instituciones estatales y no estatales, y mesas redondas de los asociados para el desarrollo, valida la Política Nacional de Protección Social y su estrategia de aplicación, y aumenta el presupuesto de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos (CNIDH);
 - d) **Las recomendaciones 145.101; 145.102; 145.103; 145.104; 145.105; 145.106; 145.107; 145.108; 145.109; 145.110; 145.111; 145.114; 145.115; 145.116; 145.117; 145.118; 145.119; 145.120; 145.121; 145.122; 145.124; 145.125; 145.126; 145.127; 145.128; 145.129; 145.130; 145.131; 145.132; 145.133; 145.134; 145.135; 145.136; 145.137; y 145.138**, sobre la buena gobernanza y la corrupción, la administración

de justicia y el juicio imparcial, así como las libertades fundamentales, ya que en el marco de la aplicación de estas recomendaciones, Burundi:

- Seguirá reforzando las capacidades de los jueces y auxiliares de justicia, los miembros de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, y los de otras estructuras implementadas a nivel local (en particular, las de distrito, de mujeres y de los jóvenes líderes), así como la continuidad de la buena práctica del diálogo entre los dirigentes y la población.
- Dotará a la Comisión de medios humanos, económicos y técnicos, y creará estructuras descentralizadas especializadas en la responsabilización, la indemnización, la reforma institucional, la gestión planificada y la restitución de tierras como pilar de la justicia transicional.
- Multiplicará los equipos móviles de asesoramiento jurídico y mejorará el salario de los jueces y auxiliares de justicia para adaptarlo al costo real de la vida.
- Organizará sesiones de moralización destinadas a los miembros del sistema judicial.
- Garantizará la autonomía financiera de los juzgados y tribunales.
- Definirá medidas disciplinarias específicas para los jueces a fin de garantizar su admisibilidad en el sistema judicial.
- Creará consultorios jurídicos móviles y el marco jurídico de asistencia judicial para las personas vulnerables y de un fondo nacional de asistencia judicial, y movilizará fondos ante los asociados para el desarrollo con miras a apoyar al sector de la asistencia judicial.
- Establecerá una estructura de coordinación interministerial de los servicios de asistencia judicial.

e) **Las recomendaciones 145.141; 145.142; 145.143; 145.144; 145.145; 145.146; 145.147; 145.148; 145.149; 145.150; 145.151; 145.152; 145.153; 145.154; 145.155; 145.156; 145.157; 145.158; 145.159; 145.160; 145.161; 145.162; 145.163; 145.164; 145.165; 145.166; 145.167; 145.168; 145.169; 145.170; 145.171; 145.172; 145.173; 145.174; 145.175; 145.176; 145.177; 145.178; 145.179; 145.180; 145.181; 145.182; 145.183; 145.184; 145.185; 145.186; 145.187; 145.188; 145.189; 145.190; 145.191; 145.192; 145.193; 145.194; 145.195; 145.196; 145.197; 145.198; 145.199; 145.200; y 145.201**, sobre la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la salud y el derecho a la educación. A fin de aplicar estas recomendaciones, se velará por:

- La estricta aplicación de la ley, la creación de mecanismos de seguimiento y evaluación, y el acompañamiento jurídico y judicial de las víctimas de la trata de personas.
- La organización de cumbres en que se reunirán los asociados para el desarrollo y los cuerpos consulares acreditados en Burundi.
- La contratación de docentes competentes y cualificados dotándolos de la logística adaptada a las necesidades.
- El refuerzo de la supervisión de las prestaciones del personal docente y administrativo.
- La dotación en material necesario de las estructuras de salud.
- La mejora de las condiciones de trabajo y de vida de los proveedores de servicios de salud.
- La elaboración de planes operacionales para responder a las necesidades de la población.
- El inicio de proyectos generadores de divisas para el país.
- La creación de un mecanismo de seguimiento de los logros con auditorías periódicas.
- La realización de un estudio sobre las vulnerabilidades y la creación de una base de datos de las personas más vulnerables.

- La organización de talleres de formación sobre el cambio de comportamiento y el autodesarrollo.
- La movilización de fondos para los programas sociales y el aumento del presupuesto asignado al Fondo de Apoyo a la Protección Social (FAPS).
- La concesión de subvenciones para los insumos agrícolas y la mejora de las técnicas de conservación y transformación de los productos agrícolas.
- La adopción de una agricultura moderna que responda a los desafíos del desarrollo sostenible.
- El refuerzo de las subvenciones en el sector de la salud y la ampliación de las medidas de gratuidad de la atención de la salud de las víctimas de accidentes de tráfico.
- La aceleración de la aplicación de la política Cero Nyakatsi (cero casas de paja).
- La implementación de medidas especiales para la promoción del acceso de los *batwas* a los servicios sociales.

f) **Las recomendaciones 145.202; 145.203; 145.204; 145.205; 145.206; 145.207; 145.208; 145.209; 145.210; 145.211; 145.212; 145.213; 145.214; 145.215; 145.216; 145.217; 145.218; 145.219; 145.220; 145.221; 145.222; 145.223; 145.224; 145.225; 145.226; 145.227; 145.228; 145.229; 145.230; 145.231; 145.232; 145.233; 145.234; 145.235; 145.236; 145.237; 145.238; 145.239; 145.240; 145.241; 145.242; 145.243; 145.244; 145.245; 145.246; 145.247; 145.248; 145.249; 145.250; 145.251; 145.252; 145.254; 145.255; 145.256; 145.257; 145.258; 145.259; 145.260; 145.261; 145.262; 145.263; 145.264; 145.265; 145.266; 145.267; 145.268; 145.269; 145.270; 145.271; 145.284; 145.285; 145.286; y 145.287**, sobre los derechos humanos y el medio ambiente, la crisis económica y política, los desastres naturales u otras situaciones de emergencia, las mujeres y las niñas, los derechos del niño, las personas con discapacidad, los refugiados y los solicitantes de asilo. A fin de aplicar estas recomendaciones, Burundi ha logrado lo siguiente:

- Ha seguido llevando a cabo el proyecto de reforestación y financiación de otras iniciativas de protección del medio ambiente.
- Ha delimitado las zonas residenciales para reducir los riesgos de desastres naturales y ha protegido las riberas de los ríos.
- Ha creado un fondo destinado a la reubicación y resiliencia de las víctimas.
- Ha llevado a cabo un seguimiento y una evaluación de los planes destinados a contrarrestar los efectos negativos del cambio climático.
- Ha identificado las zonas de riesgo y ha acondicionado las zonas de alto riesgo de desprendimiento de tierra.
- Ha elaborado la Estrategia Nacional para la Reintegración Socioeconómica de las Víctimas de Desastres.
- Ha seguido elaborando leyes de protección de la mujer contra todas las formas de discriminación.
- Ha aumentado el capital del Banco de Inversión y Desarrollo para la Mujer.
- Ha organizado campañas de concienciación sobre el liderazgo de la mujer y ha llevado a cabo reformas para promover la participación de las mujeres en los órganos decisorios.
- Ha implementado el Plan de Acción de la Política Nacional de Género y ha elaborado la Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia de Género.
- Ha actuado de enlace entre las instituciones financieras y los grupos comunitarios de solidaridad entre mujeres.
- Ha acelerado la revisión del Código de la Persona y la Familia, y ha elaborado la Estrategia Nacional de Protección de la Familia.

- Ha puesto en marcha el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad.
- Ha adoptado el Código de Protección del Niño y la digitalización del sistema del registro civil.
- Ha organizado actividades de sensibilización para padres y actividades de fomento de la inversión en la educación de las niñas.
- Ha tomado medidas para aplicar la Política Nacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ha informado a los grupos vulnerables sobre sus derechos y la adopción de la declaración sobre las minorías.

7. Las recomendaciones de las que Burundi toma nota se han agrupado por temas. Son las siguientes:

a) **Las recomendaciones 145.1; 145.2; 145.3; 145.4; 145.5; 145.6; 145.7; 145.8; 145.9; 145.10; 145.11; 145.12; 145.13; 145.14; 145.15; 145.16; 145.17; 145.18; 145.19; 145.20; y 145.21**, sobre la ratificación de los convenios y convenciones, dado que son inoportunas;

b) **Las recomendaciones 145.27; 145.28; 145.34; 145.35; 145.36; 145.37; 145.38; 145.39; 145.40; 145.41; 145.46; 145.47; 145.48; y 145.49**, sobre la cooperación con los mecanismos de los derechos humanos y la solicitud de asistencia técnica, puesto que Burundi sigue colaborando con estos mecanismos a través de la elaboración y presentación de los informes iniciales y periódicos a los órganos de tratados y en el marco del examen periódico universal;

c) **Las recomendaciones 145.65; 145.66; 145.67; 145.68; 145.69; 145.70; 145.71; 145.72; 145.73; 145.74; 145.75; 145.76; 145.77; 145.79; 145.80; 145.81; 145.82; 145.83; 145.84; 145.85; 145.86; 145.87; 145.88; 145.94; 145.95; 145.96; 145.97; 145.98; y 145.99**, sobre la pena de muerte, la libertad y la seguridad personal, y el derecho internacional humanitario, dado que la pena de muerte se abolió en Burundi en el marco de la reforma del Código Penal. En la Ley núm. 1/27 de Reforma del Código Penal, de 29 de diciembre de 2017, recientemente promulgada, no se prevé la pena de muerte. Así, la pena de muerte se sustituyó por la cadena perpetua. Además, determinados mecanismos trabajan sobre informes sesgados y con motivaciones políticas. En efecto, es muy lamentable confundir o mezclar los cuerpos de defensa y seguridad con los jóvenes afiliados a partidos políticos. Respecto de la justicia, la judicatura lleva correctamente a cabo sus funciones soberanas. Burundi también ha creado varios mecanismos para promover y proteger los derechos humanos;

d) **Las recomendaciones 145.112; 145.113; 145.123; 145.139; 145.140; 145.282; 145.283; 145.26; 145.253; 145.272; 145.273; 145.274; 145.275; 145.276; 145.277; 145.278; 145.279; 145.280; y 145.281**, sobre las libertades fundamentales, los derechos relacionados con el matrimonio y la familia, y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, puesto que son contrarias a la moral, las culturas, las creencias y las costumbres burundesas.

8. En total, se aceptaron 204 recomendaciones y se tomó nota de 83.